Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 46, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46 y del Juzgado de Garantías N° 3 del departamento judicial de Moreno - General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, se originó con la denuncia de Olivio Gabriel P , cuyo hijo se contactó a través de la red social "*Instagram*" con un usuario que vendía zapatillas y acordó la compra de dos pares, mediante un depósito en el local de la empresa "*Pago Fácil*", ubicado en las inmediaciones de la Plaza de Once de esta ciudad, y sin embargo nunca recibió la mercadería.

El juez nacional declinó su competencia al considerar que se había realizado la misma denuncia en jurisdicción bonaerense, con anterioridad.

Su par local, a su turno, rechazó la atribución al sostener que el desprendimiento patrimonial habría ocurrido en esta ciudad y remitió la totalidad de las actuaciones al juzgado de origen.

Vuelto el legajo, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Atento que según surge de las actuaciones el desprendimiento patrimonial habría ocurrido en esta ciudad y que la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar

donde se ha consumado el delito (Fallos: 345:380), entiendo que corresponde al magistrado nacional continuar interviniendo en la presente investigación.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.10.2022 13:15:35